# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración
de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales
y Vida Silvestre

Eliminado: Cuatro renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado al **ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII emitida el 15 de octubre de 2021,**del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

**Oficio No:** 726.4/DVS/219 001994

**No. de Bitácora:** 31/LS-0105/08/21

**Asunto:** Actualización de inventario

MÉRIDA, YUCATÁN A 02 SEP 2021

**C. RAMÓN ENRIQUE BASTERIS RAMÍREZ**
**REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "EXÓTICOS YUCATÁN"**

[redacted]

**P R E S E N T E**

En respuesta al escrito recibido en esta Delegación el 31 de agosto del año en curso, medio por el cual Actualiza los datos del Predio o Instalación que maneja Vida Silvestre, de forma confinada fuera de su hábitat natural **(PIMVS)**, denominado **"EXÓTICOS YUCATÁN"** con clave de registro **SEMARNAT-PIMVS-IN-0349-YUC-17,** que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán.

Al respecto con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 19 y 40 Fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; conforme al análisis y evaluación de dicho documento. Efectuado por el área tácnica de esta Delegación Federal **autoriza** la inclusión de la especie ***Amazona vinacea;*** asimismo, una vez realizado el análisis del Plan de manejo presentado, a partir de la presente fecha, éste queda **aprobado** para la reproducción, exhibición y aprovechamiento comercial de la especie en mención dentro de las instalaciones de ese Predio.

**A T E N T A M E N T E**

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE
YUCATÁN

**L. A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ**
**SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.**

*"Con fundamento en el articulo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales*

C.C.P. - C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PALMA IRIZARRY.- DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
C.C.P. - BIÓL. JESÚS A. LIZÁRRAGA VELÍZ- ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.E.P. - SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
C.C.E.P. - LIC. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ MEDINA.- UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.
*HJCL/JARJ/JSCD/cgc.*

*1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.*